CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 18 de mayo de 2020 Hora: 16:23:19
Recibo No. AA20453065
Valor: $ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A20453065EEAEF

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

TENER SU INFORMACION ACTUALIZADA PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA. RENUEVE A MÁS TARDAR EL 03 DE JULIO.

CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: FUNDACION AMIGOS DEL TEATRO MAYOR
Nit: 890.912.395-7
Domicilio principal: Bogotá D.C.

INSCRIPCIÓN

Inscripción No. S0043724
Fecha de Inscripción: 31 de diciembre de 2012
Último año renovado: 2020
Fecha de renovación: 26 de marzo de 2020
Grupo NIIF: GRUPO II

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Av Calle 170 No.67-51
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: obeltran@teatromayor.com
Teléfono comercial 1: 3779820
Teléfono comercial 2: 3779840
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Av Calle 170 No.67-51
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación: obeltran@teatromayor.com
Teléfono para notificación 1: 3779820
Teléfono para notificación 2: 3779840
Teléfono para notificación 3: No reportó.

La persona jurídica NO autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo

Constanza del Pilar Puentes Trujillo

---

establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Inscripción: Que por Certificación no. sin num del 2 de mayo de 1997 otorgado(a) en Gobernación de Antioquia, inscrita en esta Cámara de Comercio el 31 de diciembre de 2012 bajo el número 00218850 del libro I de las entidades sin ánimo de lucro, fue inscrita la entidad denominada FUNDACION CINE COLOMBIA.

Certifica:

Que por Acta no. 40 de Junta Directiva del 4 de diciembre de 2012, inscrita el 31 de diciembre de 2012 bajo el número 00218855 del libro I de las entidades sin ánimo de lucro, la entidad cambió su nombre de: FUNDACION CINE COLOMBIA por el de: FUNDACION AMIGOS DEL TEATRO MAYOR.

ENTIDAD QUE EJERCE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL

Entidad que ejerce la función de inspección, vigilancia y control: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA

REFORMAS ESPECIALES

Que por Acta No. 40 de la Junta Directiva del 4 de diciembre de 2012, inscrita el 31 de diciembre de 2012 bajo el número 00218855 del libro I de las entidades sin ánimo de lucro, la entidad de la referencia traslado su domicilio de la ciudad de: Medellín a la ciudad de Bogotá D.C.

TÉRMINO DE DURACIÓN

Vigencia: Que la entidad no se halla disuelta, y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

Objeto Social: La fundación es una institución sin ánimo de lucro que

---

tiene por objeto y finalidad la ayuda al mejoramiento de las condiciones sociales, educativas, cívicas y culturales y en general propender por el bienestar del pueblo y con tal fin busca los medíos y métodos conducentes a su empeño bien sea por sí misma o en colaboración o conexión con otras entidades o personas destinadas al servicio de la comunidad. En cumplimiento de su objeto, la fundación podrá adelantar los siguientes actos. (I) Adquirir y enajenar, a cualquier título, toda clase de bienes, limitarlos o gravarlos, (II) Intervenir en toda clase de operaciones financieras, tales como, dar o recibir dinero en mutuo, con o sin interés, dando o recibiendo las garantías del caso, sin que ello llegue a configurar intermediación financiera, (III) Adquirir y enajenar a cualquier título interés o partes sociales, o acciones en sociedades de cualquier especie, (IV) Constituir cauciones reales o personales en garantía de obligaciones que contraiga la fundación; (V) Participar en licitaciones y concursos públicos y privados o en contrataciones directas; (VI) Celebrar contratos de trabajo, transporte, seguros, mandato con o sin representación, fiducia mercantil, cuentas en participación, realizar operaciones de comercio nacional e internacional, así como representar, agenciar y distribuir toda clase de bienes y servicios, relacionados con el objeto principal, realizar o prestar asesorías y en general, celebrar, ejecutar, desarrollar y en general desempeñar las funciones y ejecutar los actos o celebrar los contratos de naturaleza civil, comercial o laboral, que fueren necesarios o conducentes al logro de su objeto, conforme a las leyes colombianas. La fundación no desarrollara las actividades propias de las instituciones de educación formal, ni las propias de las entidades de seguridad social ni del sector salud. Actividades comprendidas en el objeto. Para el cabal cumplimiento de su objeto la fundación podrá desarrollar las siguientes actividades: 3.1. Promover y desarrollar programas y proyectos culturales que apunten al fomento de las artes y a la formación de audiencias. 3.2. Llevar a cabo la gestión y operación de entidades de carácter cultural y artístico, así como realizar todos los actos que tiendan a tal fin. 3.3. Desarrollar acciones para la construcción, dotación, operación y funcionamiento de equipamientos culturales entre los que se destacan los teatros mayor y estudio del centro cultural biblioteca pública Julio Mario Santo Domingo. 3.4. Convocar y vincular, en beneficio de los teatros mayor y estudio del centro cultural biblioteca pública julio mano santo domingo, a terreros interesados en su desarrollo, tales como: promotores, mecenas, protectores, patrocinadores y benefactores con quienes podrá integrar una organización o coordinar la realización de

---

programas participativos. 3.5. Canalizar y gestionar recursos de fuente nacional o extranjera aplicables al desarrollo de su objeto, para lo cual podrá realizar los actos jurídicos necesarios para tal fin. 3.7. Desarrollar estrategias y campañas de comunicación destinadas a la divulgación y promoción de los teatros mayor y estudio del centro cultural biblioteca pública Julio Mario Santo Domingo y de los proyectos que en ellos se llevan a cabo. 3.8. Realizar, patrocinar, organizar, sistematizar toda clase de actividades o eventos, en el país o en el exterior, que contribuyan al cumplimiento de su objeto. 3.9. Todas las acciones que tengan como finalidad ejercer los derechos y cumplir las obligaciones derivadas de su existencia y de las actividades desarrolladas, directamente a mediante contratos con terceras personas.

PATRIMONIO

$ 3.587.565.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

Representación Legal: La fundación tendrá un director ejecutivo que será su representante legal, nombrado para periodos de tres (3) años, reelegible indefinidamente. El director ejecutivo podrá ser miembro de la junta directiva. El director ejecutivo de la fundación tendrá un (1) suplente elegido por la junta directiva, el cual lo reemplazará en sus faltas, absolutas o temporales. El director ejecutivo suplente podrá ser miembro del junta directiva.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Facultades del Representante Legal: 1. Ejercer la representación legal judicial y extrajudicial de la fundación y dirigir sus actividades según los estatutos y las orientaciones dadas por la junta directiva. 2. Informar permanentemente a la junta directiva sobre el cumplimiento de sus funciones y el desempeño de la fundación. 3. Convocar a la junta directiva. 4. Cumplir y hacer cumplir los estatutos de la fundación. 5. Someter a la aprobación de la junta directiva los planes y programas que vaya a realizar la fundación y llevar a cabo los aprobados. 6. Realizar los actos y

---

celebrar los contratos necesarios, convenientes y relacionados con el objeto de la fundación y ordenar todos los pagos a cargo de la misma, según las autorizaciones previas que se requieran por la ley, los estatutos, los reglamentos y la junta directiva. 7. Constituir apoderados para delegar en ellos funciones previstas en este artículo. 8. Previa autorización de la junta directiva, comprar, vender o gravar bienes inmuebles. 9. Previa autorización de la junta directiva, celebrar actos o contratos que se relacionen directamente con el giro ordinario de las actividades de la fundación, tales como contratación de artistas, su alojamiento, transporte, producción y logística de eventos o espectáculos cuyo valor exceda la suma equivalente a quinientos (500) salarlos mínimos mensuales legales vigentes. 10. Previa autorización de la junta directiva, celebrar los actos o contratos que no se relacionen directamente con el giro ordinario de las actividades de la fundación, cuando su valor exceda la suma equivalente de cien (100) salarios mínimos mensuales legales vigentes. 11. Proveer los empleos de la fundación y contratar, cuando sea necesario, los servicios profesionales independientes de personas naturales o jurídicas para adelantar los objetivos de la fundación. 12. Rendir informes a la junta directiva. 13. Presentar a la junta directiva los estados financieros y balances de la fundación. 14. Presentar anualmente el presupuesto de ingresos y gastos a la junta directiva para su visto bueno. 15. Servir como conducto regular de comunicación entre la junta directiva y los miembros de la fundación. 16. Velar porque los empleados de la fundación cumplan sus deberes y obligaciones e imponerles, de acuerdo con el reglamento interno las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar. 17. Las demás que le señale la junta directiva, los estatutos y la ley.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

** Nombramientos **

Que por Acta no. 47 de Junta Directiva del 28 de octubre de 2014, inscrita el 22 de enero de 2015 bajo el número 00245693 del libro I de las entidades sin ánimo de lucro, fue (ron) nombrado (s):

Nombre	Identificación
DIRECTOR EJECUTIVO	
Rangel Rincon Hugo Miguel	C.C. 000000079778852

Que por Acta no. 66 de Junta Directiva del 21 de febrero de 2019,

---

inscrita el 13 de mayo de 2019 bajo el número 00317667 del libro I de las entidades sin ánimo de lucro, fue (ron) nombrado (s):

Nombre	Identificación
DIRECTOR EJECUTIVO SUPLENTE	
Beltran Nieto Olga Lucia	C.C. 000000052084994

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

** Órganos De Administración **

Que por Acta no. 40 de Junta Directiva del 4 de diciembre de 2012, inscrita el 31 de diciembre de 2012 bajo el número 00218853 del libro I de las entidades sin ánimo de lucro, fue (ron) nombrado (s):

Nombre	Identificación
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	
Londoño Gutierrez Carlos Arturo	C.C. 000000019320030
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	
Cordoba Mallarino Gonzalo Antonio	C.C. 000000019443004

Que por Acta no. 42 de Junta Directiva del 8 de marzo de 2013, inscrita el 24 de junio de 2013 bajo el número 00226495 del libro I de las entidades sin ánimo de lucro, fue (ron) nombrado (s):

Nombre	Identificación
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	
Davila De Santo Domingo Beatriz	C.C. 000000020196070

REVISORES FISCALES

** REVISORIA FISCAL **

Que por Acta no. 40 de Junta Directiva del 4 de diciembre de 2012, inscrita el 29 de enero de 2013 bajo el número 00219683 del libro I de las entidades sin ánimo de lucro, fue (ron) nombrado (s):

Nombre	Identificación
REVISOR FISCAL PERSONA JURIDICA	
KPMG S.A.S.	N.I.T. 000008600008464

Que por Documento Privado no. sin num de Representante Legal del 11 de octubre de 2019, inscrita el 15 de octubre de 2019 bajo el número 00322804 del libro I de las entidades sin ánimo de lucro, fue (ron) nombrado (s):

Nombre	Identificación
REVISOR FISCAL PRINCIPAL	
Camargo Becerra Erika Viviana	C.C. 000001030650029

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 18 de mayo de 2020 Hora: 16:23:19
Recibo No. AA20453065
Valor: $ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A20453065EEAEF

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Que por Documento Privado no. sinnum de Revisor Fiscal del 15 de agosto de 2017, inscrita el 17 de agosto de 2017 bajo el número 00294486 del libro I de las entidades sin ánimo de lucro, fue (ron) nombrado (s):

Nombre	Identificación
REVISOR FISCAL SUPLENTE	
Osorio Garzon Jenny Carolina	C.C. 000001022990979

REFORMAS DE ESTATUTOS

Reformas:

Documento No.	Fecha	Origen	Fecha	No.Insc.
40	2012/12/04	Junta Directiva	2012/12/31	00218855

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 9101
Actividad secundaria Código CIIU: 9008
Otras actividades Código CIIU: 9007, 9499

CERTIFICAS ESPECIALES

Los actos certificados y que fueron inscritos con fecha anterior al 31 de diciembre de 2012, fueron inscritos previamente por otra Cámara de Comercio. Lo anterior de acuerdo a lo establecido por el numeral 1.7.1 de la Circular Única de la Superintendencia de Industria y Comercio.

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 18 de mayo de 2020 Hora: 16:23:19
Recibo No. AA20453065
Valor: $ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A20453065EEAEF

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

El suscrito secretario de la Cámara de Comercio de Bogotá, en el ejercicio de la facultad conferida por los artículos 43 y 144 del Decreto número 2150 de 1995.

Que en esta Cámara de Comercio no aparecen inscripciones posteriores de documentos referentes a reforma, disolución, liquidación o nombramientos de representantes legales de la mencionada entidad.

El registro ante las Cámaras de Comercio no constituye aprobación de estatutos. (Decreto 2150 de 1995 y Decreto 427 de 1996).

La persona jurídica de que trata este certificado se encuentra sujeta a la inspección, vigilancia y control de las autoridades que ejercen esta función, por lo tanto deberá presentar ante la autoridad correspondiente, el certificado de registro respectivo, expedido por la Cámara de Comercio, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, más el término de la distancia cuando el domicilio de la persona jurídica sin ánimo de lucro que se registra es diferente al de la Cámara de Comercio que le corresponde. En el caso de reformas estatutarias además se allegara copia de los estatutos.

Toda autorización, permiso, licencia o reconocimiento de carácter oficial, se tramitará con posterioridad a la inscripción de las personas jurídicas sin ánimo de lucro en la respectiva Cámara de Comercio.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 18 de mayo de 2020 Hora: 16:23:19
Recibo No. AA20453065
Valor: $ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A20453065EEAEF

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

****
Este certificado refleja la situación jurídica registral de la entidad sin ánimo de lucro, a la fecha y hora de su expedición.

****
Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

****
Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.